



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

T 7/17



**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, **07 MAYO 2025**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 18.406, de fecha 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 219 de la Ley N° 18.996, de fecha 7 de noviembre de 2012;

RESULTANDO: I) que la citada normativa prevé la designación del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP);

II) que por Resolución T/11 de fecha 11 de marzo de 2025 se designó como integrantes del Consejo Directivo del INEFOP al representante de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al representante del Poder Ejecutivo por el Ministerio de Educación y Cultura.

CONSIDERANDO: que corresponde la designación como integrante del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional en representación del Poder Ejecutivo por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 18.406, de fecha 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 219 de la Ley N° 18.996, de fecha 7 de noviembre de 2012;

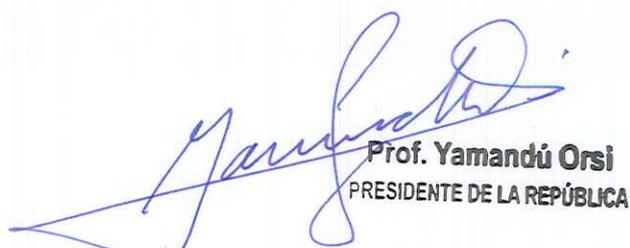
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

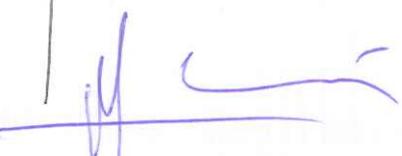
RESUELVE:

1°.- DESÍGNANSE como integrantes del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en carácter de titular, al Sr. Gabriel Chouhy Algorta, Cédula de Identidad N.° 4.317.109-6 y como alterno al Sr. Martín Sebastián Lavalleja Barros, Cédula de Identidad N.° 4.010.501-0.

2°.- COMUNÍQUESE, etc.-


JUAN CASTILLO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JOSÉ CARLOS BAHÍA